



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 389-2025-MDT/GM

El Tambo, 13 de agosto del 2025

I. VISTO: La solicitud de fecha 24 de julio del 2025 presentado por el **SR. PEDRO FLORENTINO INGA RICSE** donde solicita el reconocimiento de la junta directiva "**COMITÉ DE GESTION DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 13 Y 14 DEL JR. SANTA ROSA Y PASAJE SUCRE – EL TAMBO**"

II. CONSIDERANDO:



- Artículo 2, inc. 20 y 194 de la Constitución Política del Perú.
- Artículo II, IX y X del Título Preliminar y los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM

III. ANALISIS: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos IX y X del Título Preliminar en concordancia con los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, reconocen la participación ciudadana a través de los comités de gestión y recalcan su importancia en la sociedad, de igual modo, lo hace el literal c) del artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM;

Que, mediante escrito de fecha 24 de julio del 2025 el **SR. PEDRO FLORENTINO INGA RICSE** solicita el reconocimiento de la junta directiva "**COMITÉ DE GESTION DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 13 Y 14 DEL JR. SANTA ROSA Y PASAJE SUCRE – EL TAMBO**", cumpliéndose con los requisitos requeridos en la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM.

Siendo así, y conforme a las normas citadas, corresponde aprobar el reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión señalado; por el periodo de un (01) año, computado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

IV. DECISIÓN: Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en concordancia con la función de Desconcentración señalada en el Art. 85, numeral 85.3 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por el periodo de un (01) año a los integrantes de la junta directiva “**COMITÉ DE GESTION DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 13 Y 14 DEL JR. SANTA ROSA Y PASAJE SUCRE – EL TAMBO**”. Dichos integrantes se conforman de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PEDRO FLORENTINO INGA RICSE	19930531
VICEPRESIDENTE	MAGDA MARIA ONOFRE VEGA	20402952
SECRETARIO	ISABEL REYNA CERAS QUINCHA	10875795
TESORERA	JULIETA DAMAS PALIAN	19821192
VOCAL I	MARILU ROSA ACEVEDO DE LA CRUZ	41752867
VOCAL II	VIDALINA HUAMANÑAHUI ÑACCCHA	20045778

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución en el Jr. Santa Rosa N° 1409 – El Tambo – Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás área que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Richer A. Porras Oscategui
GERENTE MUNICIPAL (e)

